



RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE CONTR_2023_750111 “OBRA MENOR PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA CUBIERTA DEL ALBERGUE RURAL LOS QUEJIGALES EN EL PARQUE NACIONAL SIERRA DE LAS NIEVES”, CON PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 11.495,00 € (IVA incluido).

Visto el expediente de referencia del mismo resultan los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por el Órgano de Contratación mediante resolución de fecha 04/10/2023 se procedió a acordar el inicio del expediente de contratación.

SEGUNDO.- Reunidos los requisitos previos de preparación del expediente con fecha 25/10/2023 se dicta resolución aprobándose el expediente, según lo previsto en el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinándose su tramitación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

TERCERO.- Se publica Anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo para su presentación el día 09/11/2023.

CUARTO.- Se han presentado las ofertas que se relacionan a continuación:

ORDEN	LICITADOR	FECHA Y HORA
1	PRV PINTURAS S.L.	29/10/23 18:32
2	ROCA EN VERTICAL S.L.U.	07/11/23 17:27
3	CHIRIVO CONSTRUCCIONES S.L.	09/11/23 09:22

QUINTO.- A los efectos del art. 151.2 de la Ley de Contratos del Sector Público los candidatos cuya propuesta de exclusión se ha realizado en las distintas etapas del procedimiento y las causas son las siguientes:

ORDEN	LICITADOR	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	PRV PINTURAS S.L.	NO PRESENTAR SUBSANACIÓN DEL SOBRE ÚNICO CON LA RELACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS QUE COMPONEN LA OBRA DE ACUERDO A LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA.

SEXTO.- Con fecha 17/11/2023, se propone la adjudicación del clasificado en primer lugar, de acuerdo con la clasificación decreciente resultante de las ofertas que se refleja a continuación:

CLASIFICACIÓN DECRECIENTE.

	Empresa	Importe Ofertado	Valoración económica Hasta 100 puntos	Valoración Total
1	ROCA EN VERTICAL S.L.U.	9.127,30 €	100,00	100,00
2	CHIRIVO CONSTRUCCIONES S.L.	9.303,35 €	98,07	98,07



SÉPTIMO.- Habiéndosele requerido la documentación previa a la adjudicación al licitador propuesto para la adjudicación, en cumplimiento del art. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, con fecha 29/11/2023 la Unidad Técnica, recibida la subsanación de la documentación previa a la adjudicación, tras revisar el informe elaborado por el órgano gestor de la tramitación del expediente, acuerda:

Admitir la documentación y ratificar la propuesta de adjudicación acordada en la sesión de fecha 17/11/2023, del expediente de referencia a la empresa ROCA EN VERTICAL S.L.U. con un importe ofertado de NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (9.127,30 €), IVA no incluido y conforme a los precios unitarios ofertados, al cumplir todos los requisitos establecidos en el Pliego que rige la contratación.

Vistas las actas, la propuesta de adjudicación que en ella se formula y en uso de las facultades que me confiere lo establecido en la legislación vigente y conforme a lo previsto en el apartado g) del artículo 16 del Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (BOJA 29/04/2011, núm. 83), este órgano de contratación:

RESUELVE

PRIMERO.- Excluir a la empresa PRV PINTURAS S.L. por los motivos expuestos en el antecedente administrativo quinto.

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente CONTR_2023_750111 "OBRA MENOR PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA CUBIERTA DEL ALBERGUE RURAL LOS QUEJIGALES EN EL PARQUE NACIONAL SIERRA DE LAS NIEVES", a la empresa ROCA EN VERTICAL S.L.U. con un importe ofertado de NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (9.127,30 €), IVA no incluido, confirmando la propuesta efectuada.

TERCERO.- SE DESIGNA responsable del contrato que se adjudica al titular de la Jefatura de Área con competencias en la materia de su objeto, a los efectos que se determinan en el art.62 de la LCSP.

Las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo conforme con lo dispuesto en art. 62 de la LCSP y art. 237 a 246 de la LCSP.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla que por turno de reparto corresponda en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8,3, 14,1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para que así conste a los efectos oportunos se firma por el Órgano de Contratación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía según Decreto 284/2019, de 12 de febrero, por el que se dispone su nombramiento, publicado en BOJA Extraordinario núm. 3, de 14 de febrero de 2019.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

Director Gerente de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI		01/12/2023 11:26:24	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGwEWp619D7GePYIFpxlDorkB2c7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	